

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Cesar, veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE SOCIEDAD PATRIMONIAL,
DISOLUCIÓN y LIQUIDACIÓN

Radicación: 20 001 31 10 001 **2021 00138** 00

Demandante: JUDITH MARQUEZ PARRA

Demandado: ANDRÉS FELIPE, CARLOS ANDRÉS y MARIA BELÉN SIERRA
MARQUEZ herederos determinados de YIMMI CARLOS SIERRA CÓRDOBA y
HEREDEROS INDETERMINADOS

Requírase a la parte demandante para que realice las diligencias tendientes a
lograr la notificación de los demandados en el presente proceso, señores ANDRÉS
FELIPE Y CARLOS ANDRÉS SIERRA MARQUEZ..

Para ello, se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la
notificación de esta providencia, so pena de que se declare el desistimiento tácito
de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 317 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ

SPLR

Firmado Por:

Angela Diana Fuminaya Daza

Juez

Juzgado De Circuito

De 001 Familia

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b765af535f8ddfada4ea889efdd6c23fdece655e896181a772fe4ea92e966d2**

Documento generado en 22/06/2022 07:37:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>